

Requisitos para la obtención de la **Evaluación Técnica** de Impacto en materia **Urbano**





Impacto Urbano

Impacto Urbano



Documento que acredite la propiedad, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, acreditación con los documentos previstos por la legislación agraria, en caso de posesión con el contrato respectivo.



Memoria descriptiva
Formato autorizado por la COIME.



Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono del predio coincidente con el documento que acredita propiedad o posesión.



Proyecto arquitectónico que contenga: Planta arquitectónica de conjunto, cajones de estacionamiento numerados, plantas arquitectónicas por nivel, planta de conjunto de azotea, cortes y fachadas longitudinal y transversal, situación original del predio, apertura, ampliación o modificación de vías públicas, proyecto de lotificación del predio, fusiones, subdivisiones y condominios, plano de sembrado con prototipo y lotes numerados y plano arquitectónico por prototipo que incluya plantas, cortes y fachadas, en su caso.



Cédula informativa de zonificación vigente.



Constancia de alineamiento y número oficial vigente por predio.



Autorización, dictamen u opinión favorable federal, estatal o municipal en cuestión de restricciones, cuando derivado del análisis de la documentación o de la visita colegiada, se determine y justifique su presentación y bastará que presente el acuse de solicitud de los mismos.



Opinión favorable del Municipio, a través del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente, donde no presente inconveniente para su construcción y operación, cuando no se cuente con Plan de Desarrollo Municipal.



Pago de derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 81 Bis Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
*Liga para la obtención de líneas de captura:
sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/



Tratándose de cambios de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización y altura de edificaciones, además de los requisitos anteriores, presentar **opinión favorable y técnicamente justificada**, emitida por autoridad Municipal competente en materia de Desarrollo Urbano. Las **Evaluaciones Técnicas de Impacto** que apliquen al proyecto, se tramitarán de manera simultánea.



Ampliaciones y actualizaciones: Aplican todos los requisitos excepto la constancia de alineamiento y número oficial, Para conjuntos urbanos y condominios no es aplicable la ampliación y/o actualización.
*Adicionalmente, en ambos casos se requiere presentar evidencia del cumplimiento de las condicionantes derivadas del proyecto original o de su avance.